



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL
AL CLUB DE HUASOS EL ESFUERZO DE
CHANCAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.832/
QUILLON, Septiembre 22 de 2020.-**

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Club de huasos El Esfuerzo de Chancal;**
2. Acuerdo N° 1000 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 172 de fecha 21.09.2020;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 22.09.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club de huasos El Esfuerzo de Chancal;
4. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 18 de marzo del 2019 con el N° 138;
5. Certificado de directorio folio N° 79234416 de fecha 11.09.2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. Certificado N° 132 de fecha 22.09.2020, de inscripción en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
7. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
8. Ley N° 18.695 artículo 5° letra g y artículo 12°;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2020;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCIÓN MUNICIPAL** correspondiente al año 2020 al **CLUB DE HUASOS EL ESFUERZO DE CHANCAL** RUT N° 65.125.834-0, Registro N° 138 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 5.000.000.-** (cinco millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos en **implementación y construcción de medialuna del club de huasos**, según lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión", Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 Al Sector Privado Voluntariado, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

Distribución vía correo electrónico:

- INTERESADOS
- DAF
- CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, C. I. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Club de Huasos El Esfuerzo de Chancal**, RUT 65.125.834-0, Personalidad Jurídica N° 556 otorgada a través de Decreto N° 2.658 de fecha 03 de agosto del 2016, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Nelson Gutiérrez González, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en el sector de [REDACTED], vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el registro municipal de entidades receptoras de transferencias con el N° 138 de fecha 18 de marzo de 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 172 de fecha 21 de septiembre del 2020, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCION DE MEDIALUNA DEL CLUB DE HUASOS.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2020.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

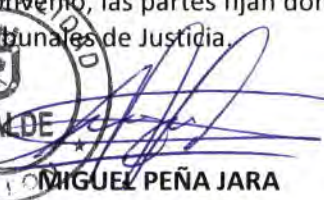
SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.





NELSON GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MÍNISTRO DE FE

/ovg